



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 03 de agosto de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2024-GM/MDPP; la Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2024-GM/MDPP; el Informe N° 1218-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1032-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 274-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como: "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento", así como: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";





Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, menciona que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el Memorándum N° 0038-2024-OGPPI/MDPP de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa a la Oficina General de Administración y Finanzas con conocimiento a la Gerencia de Inversiones Públicas, la primera incorporación de Saldo de Balance 2023, asignando el presupuesto para 25 inversiones solicitadas y el importe solicitado para el proyecto genérico, siendo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 004-2024-ALC;

Que, mediante el Memorándum N° 0756-2024/MDPP-GIP del 06 de junio de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que se ha aprobado el Expediente Técnico del Saldo de Obra mediante Resolución Gerencial N° 050-2024-GIP/MDPP, con un presupuesto total que asciende a S/ 13,364,053.91 (Trece millones trescientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres con 91/100 soles); de los cuales S/ 12,885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 Soles) corresponde al Costo de Obra S/ 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 Soles) al componente de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Memorándum N° 0741-2024/MDPP-OGAF del 10 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, realizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada "Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima - Primera Etapa CUI N° 2516751", por el importe referencial de S/ 12,885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 4614-2024/MDPP-OGPPI del 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Oficina de Logística Certificación de Crédito Presupuestario CPP SIAF N° 4012 por el importe de S/ 12,885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 Soles), según detalle:

META	CUI	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0041	2516751 CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	07 Fondo de compensación Municipal	2.6.2.2.3.2 - COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 12,885,954.13
TOTAL				S/ 12,885,954.13

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2024-GM/MDPP del 22 de julio de 2024, se aprueba las bases administrativas del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 008-2024-OEC/MDPP Contratación del servicio de consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de Obra: "Creación del Establecimiento





Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima – Primera Etapa – CUI N° 2516751";

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 185-2024-GM/MDPP del 31 de julio del 2024, que deja sin efecto la Contratación Directa N° 008-2024-OEC/MDPP, Contratación del servicio de consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de Obra: Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones N° 2516751, y encarga a la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación del nuevo Expediente de Contratación Directa, por subsistir la necesidad de contratar el servicio;



Que, mediante el Memorándum N° 0757-2024/MDPP-GIP del 06 de junio de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas refiere a la Oficina General de Administración y Finanzas que se ha aprobado el Expediente Técnico del Saldo de Obra mediante Resolución Gerencial N° 050-2024-GIP/MDPP, con un presupuesto total que asciende a S/. 13'364,053.91 (Trece millones trescientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres con 91/100 soles); de los cuales S/. 12'885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles) en la cual corresponde al Costo de Obra y S/. 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 soles) al componente de Supervisión y Liquidación. En ese contexto remite el requerimiento por Contratación Directa para el inicio de la contratación para la Supervisión y Liquidación de la obra en el SEACE, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN GERENCIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	RUBRO	PARTIDA	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2024-GIP-MDPP	240 DÍAS	07, FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 478,099.78



Que, mediante Memorándum N° 0744-2024/MDPP-OGAF del 06 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, realizar la Contratación Directa para la Supervisión y Liquidación de la obra denominado: "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA CUI N° 2516751", por el importe referencial de S/. 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0915-2024/MDPP-OGAF-OL del 11 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 4615-2024/MDPP-OGPPI del 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Oficina de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario CPP SIAF N° 4013 por el importe de S/. 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 soles), según detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

META	CUI	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0041	2516751 CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	07 Fondo de compensación Municipal	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 478.099.78
TOTAL				S/. 478,099.78

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2024-GM/MDPP del 22 de julio de 2024, se resuelve entre otros, aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 009-2024-OEC/MDPP Contratación de la Ejecución del saldo de obra del proyecto: "Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima – Primera Etapa CUI N° 2516751", por un monto referencial a S/. 12,885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 Soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2024-GM/MDPP del 31 de julio de 2024, que deja sin efecto, la Contratación Directa N° 009-2024-OEC/MDPP Contratación de la ejecución del saldo de obra del proyecto: Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima – Primera Etapa – con CUI N° 2516751, y encarga a la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación del nuevo Expediente de Contratación Directa, por subsistir la necesidad de contratar el servicio;

Que, Mediante Informe N° 1218-2024/MDPP-OGAF-OL del 02 de agosto de 2024 la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas que sirva elevar la presente a la Gerencia Municipal y aprobar la modificación vía inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Décimo Sexta versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, según detalle:



DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO S/.
INCLUIR: Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima – I Etapa CUI N°2516751	Obra	Contratación Directa	Agosto	07 – Fondo de Compensación Municipal	S/. 12,885,954.13 (Doce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 13/100 Soles)
INCLUIR: Contratación de la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima – Primera Etapa – CUI N°2516751	Consultoría de Obra	Contratación Directa	Agosto	07 – Fondo de Compensación Municipal	S/. 478,099.78 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Nueve con 78/100 Soles)

Que, Mediante Memorandum N° 1032-2024/MDPP-OGAF del 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal respectivo sobre lo expuesto por la Oficina de Logística;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 274-2024/MDPP-OGAJ del 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito del requerimiento efectuado por las unidades orgánicas usuarias y de la Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones, así como la normatividad legal vigente de Contrataciones con el Estado, y habiendo verificado que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, esta Oficina emite Opinión Favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Décimo Sexta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la inclusión de las contrataciones detalladas en el siguiente cuadro, cumpliéndose así con lo establecido por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias; por lo que se emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Décimo Sexta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;



Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Décimo Sexta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la inclusión de las contrataciones que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO
INCLUIR: Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima - I Etapa CUI N°2516751	Obra	Contratación Directa	Agosto	07 - Fondo de Compensación Municipal	S/. 12,885,954.13 (Doce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 13/100 Soles)
INCLUIR: Contratación de la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima - Primera Etapa - CUI N°2516751	Consultoría de Obra	Contratación Directa	Agosto	07 - Fondo de Compensación Municipal	S/. 478,099.78 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Nueve con 78/100 Soles)



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Logística publique en su integridad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Décimo Sexta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR
GERENTE MUNICIPAL